

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P.; se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada YULIANA CAMARGO GIL.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f03be4b91bdce2aa3f3d219883bef7071200aebd2c1907413148bc7567cf9a9**

Documento generado en 02/03/2023 05:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>